



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 029-2014-MIMP-PNCVFS-DE

Lima 10 JUL 2014

VISTO:

La Nota Nº 594-2014-MIMP/PNCVFS-UA expedida por la Unidad de Administración; Informe Nº 441-2014-PNCVFS/UA-SUL emitido por la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, e Informe Nº 301-2014-PNCVFS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 004-2014-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 14 de Enero de 2014 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014;

Que, a través del Informe Nº 441-2014-PNCVFS/UA-SUL, la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, sustenta las razones para modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual -PNCVFS, para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, a fin de excluir e incluir un (01) proceso de selección;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias señala que el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que la regule o su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE, establecen que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, por lo que deberá ser aprobado mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;



Que, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2014, excluyendo e incluyendo la contratación señalada por la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración mediante documento del visto;

Que, asimismo el artículo citado en el considerando cuarto, dispone que la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente se prescribe que la modificación del Plan Anual estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal Institucional de ésta;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta procedente autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014;

Que, la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP (Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual –PNCVFS), establece en su artículo 43° que el funcionario a cargo de la Dirección Ejecutiva, en su calidad de Titular del Programa, ejerce para todos los efectos, las competencias y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuando dicha normativa la refiera;

Que, las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas , por lo que resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CE aprobada por la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP (Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS);

SE RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014 en la siguiente forma:

- **EXCLUIR** el ítem 63 proceso de selección denominado "Servicio de Atención del II Encuentro de Centro de Emergencia Mujer", por el valor estimado de S/ 37,800.00 (Treinta y siete mil ochocientos y 00/100 Nuevos soles) debido a que el proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2014 como una Adjudicación de Menor Cuantía, y de acuerdo al valor referencial determinado corresponde a un Concurso Público.
- **INCLUIR** el Concurso Público "Contratación del Servicio de Hotel para Jornadas de Capacitación de los CEM a Nivel Nacional denominada "Optimizando Capacidades para





Resolución de la Dirección Ejecutiva

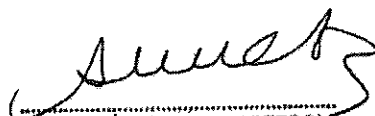
una Intervención Eficaz" por el valor estimado de S/ 649,075.00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil setenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente resolución, sea publicada en el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada; la cual se encontrará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Artículo 3 .- Publicar la presente Resolución en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, comunicándose al responsable de la elaboración y actualización del portal de Internet del PNCVFS.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración, Sub Unidad de Logística y Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP



EXCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2014

TIPO DE PROCESO	OBJETO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	JUSTIFICACION
AMC (REF. N° 63 DEL PAC)	SERVICIO	Servicio de Atención del II Encuentro de Centro Emergencia Mujer	SERVICIO	37,800.00	RECURSOS ORDINARIOS	MAYO	El estudio de posibilidades que ofrece al mercado modifica el tipo de proceso programado en el numeral 63, el cual difiere en más del 25%.

